Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 104

REF.: Aprueba Concesión de Uso Gratuito por 5 años respecto de Unidad Educativa "Boca Lebu".

CONCEPCIÓN, 26 ENE. 2017

VISTOS:

1) La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; **2)** Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; **3)** Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; **4)** Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; **5)** Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado"; **6)** Resolución Nº 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República; **7)** El Decreto N°98 de fecha 17.03.2015 de la Presidenta de la República, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; **8)** Lo dispuesto en las Resoluciones N°015/0026 de fecha 04.02.2000, N°015/0172 de 20.08.2001 N° 015/159 de 27.08.2015 y N° 015/34 de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; **9)** Resolución N° 0073 de fecha 13.04.2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva que nombra a doña Andrea Saldaña León como Directora Regional del Bio Bio de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; **10)** Resolución Exenta N° E-18463 de fecha 25 de noviembre de 2016 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Bio Bio, y, demás antecedentes administrativos tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1° Que, en el inmueble ubicado en calle Sagardía esquina Aníbal Pinto, Población Diego Portales, Comuna de Lebu, Provincia de Arauco, Región del Bio Bio, funciona el Jardín Infantil de administración directa "Boca Lebu", Código JUNJI 08201001;

2° Que, el inmueble es de propiedad fiscal inscrito a fojas 39 N° 36 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, correspondiente al año 1982, Rol de Avalúo fiscal N° 153-32, ID Catastral 267116, de una superficie total asignada de 2.110,14 m2, según plano N° VII-3-4.453 C.U, cuyos deslindes son: Al Norte, calle Aníbal Pinto, en 34.00 metros; Al Este, Leticia Mansilla, en 12.00 metros; Bernardo Rodríguez, en 7.85 metros; Pasaje Sin Nombre, en 18.50 metros; José Ponce Muñoz, en 10.40 metros; Álvaro Rodríguez Douglas, en 12.20 metros; e I. Municipalidad de Lebu, en 2.30 metros; Al Sur, I. Municipalidad de Lebu, en 7.60 metros; Patricia Gilaber, en 13.80 metros y Laura González, en 12.20 metros y, Al Oeste, Calle Sagardía, en 61.70 metros;

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

3° Que, con fecha 08 de junio de 2016 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Bio Bio, presenta postulación solicitando concesión de uso gratuito por 5 años del inmueble antes individualizado;

4° Que, mediante Resolución Exenta N° E-18463 de fecha 25 de noviembre de 2016, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Bio Bio, otorga concesión de uso gratuito por 5 años a contar de la notificación administrativa de la presente resolución a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, esto es, desde el 25 de noviembre de 2016, fecha en que aquélla ingresó por Oficina de Partes de esta repartición pública;

5° Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente dicha concesión, con el fin de garantizar el debido funcionamiento del citado Jardín Infantil clásico y cumplir con los procedimientos establecidos para mantener actualizado el catastro de inmuebles de la esta repartición pública.

RESUELVO:

1° APRUÉBESE concesión de uso gratuito por 5 años otorgado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Bio Bio, respecto de inmueble ya descrito, sobre el cual se emplaza Jardín Infantil "Boca Lebu" de la Comuna de Lebu;

2° SOLICÍTESE oportunamente, la renovación de la concesión ante el servicio público correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
REGION DEL
BIO BIO

ANDREA SALDAÑA LEON
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ASL/JRM/EAT/FSC/CSM/KBM/kbm
Distribución:
- Oficina Partes.